



ANEXO .- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2017

En aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del ordenamiento, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* en su Título VI. Para ello, impone a todas las Administraciones públicas la elaboración y publicación de un Plan Anual Normativo en el que se recogerán, para el caso de las Entidades Locales, todas las propuestas de Reglamentos y Ordenanzas que vayan a ser aprobadas por éstas. Al mismo tiempo, la citada Ley, fortalece la evaluación *ex post*, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Con el objeto de aterrizar las disposiciones de la citada Ley 39/2015 la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón dispuso en su artículo 33 que el citado informe de evaluación de impacto normativo del PAN especificaría, por cada Departamento, los siguientes extremos:

- a) La eficacia de las Ordenanzas y Reglamentos, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación.
- b) La eficiencia de las Ordenanzas y Reglamentos, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias.
- c) La sostenibilidad de las Ordenanzas y Reglamentos.
- d) Las recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las Ordenanzas y Reglamentos evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado de su análisis.

Habiendo sido aprobado el Plan Anual Normativo de la Diputación del año 2017 en fecha 20 de junio del mismo, los informes que se relacionan a continuación hacen referencia a todas las normas que, contenidas en éste, efectivamente fueron aprobadas y o modificadas según las necesidades de aquella, puesto que, por motivos específicamente justificados para cada caso, hubieron algunas normas que finalmente no sufrieron ningún cambio por no ser necesario éste.





MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 la **Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica** para su modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha **19 de septiembre** del 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORVATIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, **se informa que sí se han conseguido los fines pretendidos** en la medida en que éstos hacían referencia a la adaptación de dicha norma a las disposiciones de la Ley 39/2015.
- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, **se informa que no se han derivado cargas administrativas** tras su modificación, impulsando, en cambio, la reducción de las mismas a través del fomento del uso de medios electrónicos.
- c) En relación con la sostenibilidad de la Ordenanza, **se informa que la misma debe permanecer en el Ordenamiento jurídico provincial**, en la medida en que se considera precisa para regular las especialidades del régimen jurídico de las relaciones electrónicas de la Diputación con sus administrados.
- d) En base a todo lo anterior **no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación** de la Ordenanza.





MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 la **Ordenanza Transparencia y Gobierno Abierto** para su modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha **21 de noviembre** del 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORVATIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, **se informa que sí se han conseguido los fines pretendidos** en la medida en que éstos hacían referencia a la adaptación de dicha norma a las disposiciones de la Ley 39/2015 así como a las novedades incluidas por las recientes Leyes nacionales en materia de reutilización de la información del sector público.
- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, **se informa que no se han derivado cargas administrativas** tras su modificación, impulsando, en cambio, la reducción de las mismas a través del fomento del uso de medios electrónicos.
- c) En relación con la sostenibilidad de la Ordenanza, **se informa que la misma debe permanecer en el Ordenamiento jurídico provincial**, en la medida en que se considera precisa para regular dar cobertura jurídica a todas las acciones que se derivan de la estrategia provincial en materia de participación y de datos abiertos de la Diputación de Castellón
- d) En base a todo lo anterior **no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación** de la Ordenanza.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, así como Ordenanza de Participación Ciudadana para su modificación.

Considerando que el Pleno la Diputación acordó posponer al ejercicio 2018 la modificación de ambas disposiciones de carácter general en la medida en que estaba sometida a información pública la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa, entendiéndose por lo tanto que serán objeto de evaluación durante el primer trimestre de 2019 en la correspondiente memoria del PAN 2018 que se realice por este Servicio.

Es todo lo que el informa el técnico que suscribe.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento Orgánico y Funcional para su modificación.

Considerando que el mismo ya se ajustaba a las disposiciones y requerimientos de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalmente dicha modificación no se produjo.

Es todo lo que el informa el técnico que suscribe.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y
REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Intervención solicitó la inclusión en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 de la Ordenanza General de Subvenciones para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 17 de octubre de 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

LA VICEINTERVENTORA

Documento firmado
electrónicamente al margen



ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORVATIVO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, **se informa que SÍ se han conseguido los fines pretendidos** en la medida en que éstos hacían referencia a

- Adaptarla a las modificaciones normativas acaecidas desde su entrada en vigor, y que afectan a su redacción: Las operadas sobre la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la aprobación de nueva normativa general administrativa, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como su normativa desarrolladora en la propia Diputación Provincial de Castellón, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Castellón; el nuevo reglamento regulador del control interno en la Administración Local, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- La necesaria clarificación de aspectos puntuales objetos de su regulación.

- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, **se informa que no se han derivado cargas administrativas tras su modificación**, impulsando, en cambio, la reducción de las mismas a través del fomento de uso de medios electrónicos.
- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, **se informa que la misma debe permanecer en el ordenamiento jurídico provincial**, en la medida que es uno de los instrumentos contempladas por el art. 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones.
- d) En base a todo lo anterior, no se hacen recomendaciones específicas de modificación ni, en su caso, derogación de la citada Ordenanza, sin perjuicio de las que puedan resultar necesarias en un futuro.

LA VICEINTERVENTORA
(firmado electrónicamente al margen)





**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Archivo, Gestión Documental y Publicaciones incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento del Archivo de la Diputación de Castellón para su aprobación.

Considerando que dicha aprobación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de diciembre del 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORMATIVO DE LA REGLAMENTO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que si se han conseguido los fines pretendidos en la que éstos hacían referencia a la regulación del sistema de gestión documental de la Diputación y su adaptación a las disposiciones de la ley 39/2015.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han derivado cargas administrativas tras su aprobación, racionalizando la gestión de los recursos públicos mediante una correcta gestión de documentos y archivos.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que la misma debe permanecer en el Ordenamiento jurídico provincial, en la medida que se considera precisa para regular la necesidad de conservar los documentos integrantes del patrimonio documental de la Diputación de Castellón.
- d) En base a todo lo anterior, no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Archivo, Gestión Documental y Publicaciones incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 la ordenanza de precio público nº29 por los servicios de reproducción de documentos e imágenes en el archivo de la Diputación de Castellón para su aprobación.

Considerando que dicha aprobación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 11 de septiembre del 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORMATIVO DE LA ORDENANZA DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS
E IMÁGENES EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que si se han conseguido los fines pretendidos en la que éstos hacían referencia a la regulación del precio público de la reproducción del patrimonio documental de la Diputación.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han derivado cargas administrativas tras su aprobación, racionalizando la gestión de los recursos públicos mediante una correcta gestión de la reproducción de documentos e imágenes.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que la misma debe permanecer en el Ordenamiento jurídico provincial, en la medida que se considera precisa para regular la necesidad de reproducir los documentos e imágenes integrantes del patrimonio documental de la Diputación de Castellón.
- d) En base a todo lo anterior, no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de diciembre de 2017.

Considerando que se ha detectado la existencia de errores materiales así como otros de técnica jurídica y de oportunidad tras la aprobación y una vez recibidas las alegaciones a la citada Ordenanza por parte del Ayuntamiento de Onda, se ha procedido a una nueva aprobación provisional recogiendo las citadas alegaciones y rectificando los errores, mediante acuerdo plenario de 20 de marzo de 2008.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO.- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORMATIVO DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN
Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CUYA
GESTIÓN HA SIDO DELEGADA EN LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

Si que se han conseguido los fines pretendidos dado que han participado activamente los ayuntamientos y especialmente el de Onda con la presentación de sus alegaciones y se ha adecuado la Ordenanza general existente a los cambios legislativos y a la asunción de nuevas competencias por la Diputación.

- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley General Tributaria y al artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a adaptar la normativa antedicha al régimen de organización y funcionamiento interno del SGIR así que era necesaria su aprobación que redundará en una mayor eficacia en el trabajo administrativo.

- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa que:

La misma debe permanecer en el Ordenamiento Jurídico Provincial, en la medida en que se considera precisa según se dispone en el punto anterior.

- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza:

No se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la Ordenanza.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y
REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Cooperación Municipal incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento por el que se regula la Asistencia Administrativa, Jurídica y Económica a los Municipios de la Provincia de Castellón para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 24 de octubre del 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORVATIVO DE LA REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA ASISTENCIA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

- a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que: **sí se han conseguido los fines pretendidos** en la medida en que éstos hacían referencia a la adaptación de dicha norma a las disposiciones de la Ley 39/2015, así como a las nuevas exigencias de la prestación del servicio.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que: **no se han derivado cargas administrativas** tras su modificación.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que: **la misma debe permanecer en el Ordenamiento jurídico provincial**, en la medida en que se considera necesario para regular la prestación del servicio.
- d) En base a todo lo anterior **no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación** del citado Reglamento.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Contratación y Central de Compras incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento regulador del Boletín Oficial de la Provincia, para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 20 de marzo de 2018.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 21 de noviembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORVATIVO Del REGLAMENTO REGULADOR DE LA CENTRAL DE
CONTRATACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.**

- a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que sí se han conseguido los fines pretendidos que consistían en la adecuación de su contenido a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han derivado cargas administrativas tras su modificación.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que el mismo debe permanecer en el Ordenamiento Jurídico Provincial, en la medida que regula el funcionamiento de un servicio necesario como es el Boletín Oficial de la Provincia.
- d) En base a todo lo anterior, no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS
Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PAN DEL AÑO 2017.**

Considerando que el Servicio de Contratación y Central de Compras incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2017 el Reglamento regulador de la Central de Contratación de la Diputación Provincial, para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 21 de noviembre de 2017.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 21 de noviembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO
NORVATIVO Del REGLAMENTO REGULADOR DE LA CENTRAL DE
CONTRATACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.**

- a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que sí se han conseguido los fines pretendidos que consistían en la adaptación de su contenido a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que ha sido transpuesta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han derivado cargas administrativas tras su modificación.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que el mismo debe permanecer en el Ordenamiento Jurídico Provincial, en la medida que regula el funcionamiento del Servicio que se está prestando por la Central de Contratación, cuya función es competencia propia de las Diputaciones (art. 36.1 g) de la Ley 27/2013).
- d) En base a todo lo anterior, no se hacen recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento.

